

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 721-673/22

DECRETO N° **11645**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

ESTO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Licenciada en Enfermería Cecilia Piedad Flores, CUIL N° 27-25970807-4, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", y

CONSIDERANDO:

- Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos;
- Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;
- Que, obra intervención de la Unidad de Docencia y Capacitación;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga la adecuación de la Licenciada Flores al cargo A-1 (i-1) de la Ley N° 4413;
- Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Adecúase a la Licenciada en Enfermería Cecilia Piedad Flores, CUIL N° 27-25970807-4, al cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**  
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*C. B. B. B.*  
CSC. CLAUDIA BISELA HUAMÁN  
A/C Jefatura de Bases  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO Nº

11645

S.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud, Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, y se publicará sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Prensa. Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy